

Resumen de “La Comisión presenta sus Propuestas de Reglamento de Mercados Digitales y de Servicios Digitales”.

El pasado diciembre, la Comisión publicó su Propuesta de Reglamento de Mercados Digitales (conocida como *Digital Markets Act* o *DMA*), aplicable a determinadas plataformas que prestan servicios digitales. Esta propuesta iría dirigida a empresas que presten servicios de plataforma (por ejemplo, motores de búsqueda, redes sociales, *marketplaces*, *app store*, otros servicios de intermediación *online*, etc.), y que tengan una posición de mercado consolidada. En particular, aplicaría a aquellas entidades que presten servicios en al menos tres Estados miembros, y que superen determinados umbrales relativos a (i) su tamaño (facturación de al menos 6.500 millones de euros en los tres últimos ejercicios o capitalización bursátil media de al menos 65.000 millones en el último ejercicio); (ii) su control de acceso a un importante volumen de usuarios (más de 45 millones de usuarios mensuales activos y más de 10.000 usuarios empresariales anuales activos en la UE); y (iii) el carácter permanente de su posición en el mercado (que se presumirá si se cumplen los dos anteriores requisitos en cada uno de los últimos tres ejercicios). Las nuevas normas propuestas por la Comisión persiguen someter a las grandes plataformas a un régimen regulatorio especial que incluiría obligaciones específicas, la prohibición de determinadas conductas y un estricto régimen sancionador que replicaría el régimen sancionador a las infracciones de las normas de competencia. En la misma fecha, la Comisión publicó también su Propuesta de Reglamento de Servicios Digitales (conocida como *Digital Services Act* o *DSA*), que actualiza el marco regulatorio que definía las responsabilidades y obligaciones de los prestadores de servicios digitales, entre los que se encuentran las plataformas. La propuesta de la Comisión busca regular específicamente a las grandes plataformas online, esto es, plataformas que alcancen a más del 10% de la población de la Unión Europea –esto es, a 45 millones de usuarios– que se considerarán de carácter sistémico y estarán sujetas a obligaciones específicas y a una nueva estructura de supervisión.